R.I.M.S.L. Nº 661/2.020

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN- CONTRATO ABIERTO ID Nº 374.487, ADJUDICADA A LA FIRMA GIOVANNI PUBLICITARIA DE SABINO GUERRERO RIQUELME- RUC 2222704-0.----------

San Lorenzo, 03 de abril de 2.020.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, por Resolución I.M.S.L.Nº 595/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, y;----------

Que, por Resolución de la Junta Municipal Nº 56/2020 de fecha 11 de marzo de 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2020 DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN- ID Nº 374.487, A LA FIRMA GIOVANNI PUBLICITARIA DE SABINO GUERRERO RIQUELME- RUC 2222704-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 65.425.867 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE), y;----------

Que, por Decreto Presidencial Nº 3442/2020, se dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión de la corona virus (COVID-19) en el territorio nacional.----------

Que, el Decreto Presidencial en el Art. 3º **EXHORTA** a las demás Instituciones y reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Publico, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos del presente Decreto sean cumplidos.--

Que, por Decreto Nº 3478, de fecha 20 de marzo de 2020, **por la que se amplía el Decreto Nº 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID -19) en el territorio nacional----------**

Que, por **R.I.M.S.L. Nº 652/2.020,** de fecha 21 de marzo de 2.020, se dispuso el cierre temporal y el cese de actividades de la Municipalidad de San Lorenzo, en concordancia al Decreto Nº 3478, de fecha 20 de marzo de 2020, que dispone *el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del día sábado 21 de marzo de 2020.....*----------

Que, en fecha 25 de marzo de 2020, por Resolución Junta Municipal Nº 71/2020, se RECOMENDO la suspensión por 60 días de todos los llamados realizados y a realizar correspondiente a la Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas y Contratación Directa para la adquisición de distintos bienes y servicios con fondos de

Abog. Enrique Moreno
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Alcibiades Quiñonez Ayala
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

recursos propios a excepción de los que comprendan al plan de contingencia para la pandemia del COVID 19 y la utilización de fondos para compra de víveres.----------

Que, por DAJ Nº 236/2020 de fecha 03 de abril de 2020, la Direccion Jurídica considera pertinente disponer la CANCELACIÓN del llamado de referencia, en atención al Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que dispone al respecto. – Cancelación de la Licitación: las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".----------

Que, de conformidad **con el artículo 51° de la Ley Nº 3966/10** "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Art.1°.- CANCELAR EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 PARA LA DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN- CONTRATO ABIERTO ID Nº 374.487, ADJUDICADA A LA FIRMA GIOVANNI PUBLICITARIA DE SABINO GUERRERO RIQUELME- RUC 2222704-0.----------

Art. 2°.- Comunicar a la DNCP, a quienes corresponda y, cumplido archivar.----------

Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General

Sr. ALCIBIADES QUIÑONEZ AYALA
Intendente Municipal

REPUBLICA DEL PARAGUAY INTENDENCIA Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo – Paraguay

Misión: "Articular el relacionamiento armónico del Municipio de San Lorenzo, tras una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicio a la comunidad, el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente".-

Lorenzo, 03 de abril de 2.020.-

SEÑOR
ALCIBIADES QUIÑONEZ, Intendente Municipal
Presente.-

Con relación al proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 01/2020 DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN- ID Nº 374. A LA FIRMA GIOVANNI PUBLICITARIA DE SABINO GERRERO RIQUELME- RUC 2222704-0, Contrato Abierto, en referencia a la Resolución Junta Municipal Nº 71/2020, se RECOMENDO la suspensión por 60 días de todos los llamados realizados y a realizar correspondiente a la Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas y Contratación Directa para la adquisición de distintos bienes y servicios con fondos de recursos propios a excepción de los que comprendan al plan de contingencia para la pandemia del COVID 19 y la utilización de fondos para compra de víveres.

Que, por Resolución I.M.S.L.Nº 595/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, mediante un Contrato Abierto, y que por Resolución de la Junta Municipal Nº 56/2020, de fecha 11 de marzo de 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICAION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº01/2020 DIFUSION DE AVISOS DE INTERES PUBLICO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN- ID Nº 374. 847, A LA FIRMA GIOVANNI PUBLICITARIA DE SABINO GERRERO RIQUELME- RUC 2222704-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 65.425.867 (SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCEINTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE).-

Que, por Decreto Presidencial Nº 3442/2020, se dispuso la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión de la corona virus (COVID-19) en el territorio nacional, que en su Art. 3º EXHORTA a las demás Instituciones y reparticiones del Estado, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Publico, Gobiernos Departamentales y Municipales, así como a la población en general, a prestar la mayor colaboración, a los efectos de que los objetivos de Decreto sean cumplidos.-

Que, por Decreto Nº 3478, de fecha 20 de marzo de 2020, por la que se amplía el Decreto Nº 3456/2020 y se establecen medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID -19) en el territorio nacional.-

Que, por **R.I.M.S.L. Nº 652/2.020,** de fecha 21 de marzo de 2.020, se dispuso el cierre temporal y el cese de actividades de la Municipalidad de San Lorenzo, en concordancia al Decreto Nº 3478, de fecha 20 de marzo de 2020, que dispone ***el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del día sábado 21 de marzo de 2020...-***

Abog. Rafael Parodi Molina
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo

Que, en fecha 25 de marzo de 2020, por Resolución Junta Municipal N° 71/2020, se RECOMENDO la suspensión por 60 días de todos los llamados realizados y a realizar a la Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas y Contratación Directa para la adquisición de distintos bienes y servicios con fondos de recursos propios a excepción de los que comprendan al plan de contingencia para la pandemia del COVID 19 y la utilización de fondos para compra de víveres.-

Que, por todo lo expuesto, y en atención al Art. 31 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que dispone al respecto. – Cancelación de la Licitación: las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras. o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"

Por tanto, y en base a los fundamentos expuestos, esta Direccion Jurídica considera pertinente disponer la CANCELACIÓN del llamado de referencia.-

Salvo mejor parecer. Atentamente.-

D.A.J N° 236/2020

Héctor D. Pardo Molina
Abog. Mat. N° 6802
Director Jurídico
Municipalidad de San Lorenzo